

CALIDAD EN TODA LA CADENA DE SUMINISTRO

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PARA SERVICIOS DE CONTENCIÓN

V2021 – VERSIÓN GLOBAL

I Definiciones

«**Afiliados**» hace referencia, con respecto a una Parte, cualquier entidad comercial que controle, sea controlada por, o esté bajo control común con una Parte. A efectos de esta definición, se considerará que una entidad comercial controla otra entidad comercial si posee, directa o indirectamente, más del 50 % de la participación con derecho a voto en dicha entidad comercial o el poder de dirigir la gestión de la misma.

«**Información confidencial**» significa información que entra dentro de los tipos de información que se han designado como confidenciales por cualquiera de las Partes o que se deberían considerar como confidenciales (independientemente de cómo se transmitan o de los medios en los que se almacenen), incluida la información relacionada con los negocios, asuntos, propiedades, activos, prácticas comerciales, bienes, servicios, desarrollos, secretos comerciales, derechos de propiedad intelectual, conocimientos técnicos, personal, clientes y proveedores de cualquiera de las Partes, todos los Datos Personales en el sentido del RGPD y la información comercialmente sensible.

«**Documentación contractual**» hace referencia uno o más de los siguientes documentos: Orden de Misión, Presupuesto, Instrucción de Trabajo, Gama de Trabajos o estos Términos y Condiciones Generales (TCG).

«**Cliente**» hace referencia cualquier empresa que adquiera Servicios de TRIGO o la empresa para la que TRIGO presta sus Servicios, y sus Afiliados.

«**Personal del Cliente**» hace referencia a cualquier persona que es directa o indirectamente empleada o contratada por el Cliente o sus Afiliados.

«**Días**» hace referencia a los días naturales, es decir, todos los días del mes, incluidos fines de semana y días festivos.

«**Defecto**» hace referencia al mal funcionamiento o la deficiencia de las piezas objeto de los Servicios, que está presente antes de los Servicios e identificada en la Instrucción de trabajo o Gama de trabajos.

«**Cliente final**» o «**Cliente Último**» hace referencia al cliente del Cliente que puede ser un fabricante mismo (por ejemplo, un fabricante de automóviles o un fabricante aeronáutico) o un proveedor de un fabricante.

«**Evento de Fuerza Mayor**» hace referencia a cualquier situación imprevista que esté más allá del control razonable de las Partes o cualquier suceso previsible cuyas consecuencias no se puedan anular de manera razonable que impida a la Parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en virtud del presente documento, incluyendo, pero sin limitarse a ello, huelgas, cierres patronales, fallos graves de seguridad, condiciones meteorológicas (por ejemplo, inundaciones), problemas sanitarios nacionales e internacionales (por ejemplo, pandemias) u otras perturbaciones industriales.

«**RGPD**» hace referencia a toda la normativa y legislación aplicable en relación con la protección de datos y el tratamiento de datos personales (incluido el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 («RGPD»)).

«**Términos y Condiciones Generales**» o «TCG» hace referencia a los términos y condiciones de suministro establecidos en este documento.

«**Host**» hace referencia a la empresa que opera una planta (el Cliente o un tercero) donde TRIGO suele realizar los Servicios.

«**Misión**» hace referencia a la intervención específica in situ para la que el Cliente contrata a TRIGO y concluye los Servicios a realizar.

«**Orden de Misión**» hace referencia al documento contractual indispensable acordado entre TRIGO y el Cliente que contiene las normas que se aplican a los Servicios a realizar por TRIGO y permite el inicio de los Servicios.

«**Parte o Partes**» hace referencia, de manera individual o colectiva, a TRIGO o el Cliente.

«**Datos Personales**» hace referencia a toda información relativa a una persona física identificada o identificable («el interesado»); se entiende por persona física identificable aquella que se puede identificar, de manera directa o indirecta, en particular mediante referencia a un identificador, como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física.

«**Presupuesto**» hace referencia al documento que define el precio de los Servicios que debe aceptar el Cliente.

«**Servicios**» hace referencia a los servicios de clasificación, inspección, reelaboración, contención y otros servicios de ingeniería relacionados con el Cliente.

«**Servicios de Clasificación**» hace referencia a la selección de las piezas defectuosas frente a las no defectuosas por parte de TRIGO, cuyos defectos identifica y define el Cliente en la Documentación Contractual.

«**Propuesta Técnica y Comercial**» hace referencia al documento preparado por TRIGO y enviado al Cliente para abordar sus necesidades.

«**TRIGO**» hace referencia a la entidad legal específica que realiza los Servicios solicitados.

«**Marcado de la unidad**» hace referencia a la identificación visual de las piezas que han sido objeto de los Servicios.

«**Instrucción de trabajo**» hace referencia al documento elaborado por TRIGO en el que se describen las tareas que debe ejecutar su personal, y que es propiedad única y exclusiva de TRIGO.

«**Gama de Trabajos**» hace referencia al documento que describe las necesidades técnicas del Cliente que él mismo firmará. En el caso de que TRIGO realice cualquier modificación, el Cliente deberá validarla antes del inicio de los Servicios.

2 Disposiciones Generales y Precedencia

Los Servicios se prestarán de acuerdo con y sujetos a (i) estos Términos y Condiciones Generales, disponibles en <https://www.trigo-group.com/en/general-terms-and-conditions> salvo que se acuerde lo contrario en un contrato marco entre las Partes, y (ii) la Orden de Misión aplicable, que contiene las normas que se aplican a ambas Partes en relación con los servicios que debe realizar TRIGO.

La firma de la Orden de Misión, así como de cualquier Propuesta Técnica y Comercial, implica la plena y total adhesión del Cliente a estos Términos y Condiciones Generales y a la Orden de Misión.

Si hay algún conflicto entre estos Términos y Condiciones Generales y la Orden de Misión, prevalecerán las disposiciones de la Orden de Misión. Todos los términos y condiciones generales del Cliente, con independencia del documento en el que figuren, son nulas y sin efecto, salvo que se acuerde lo contrario en un contrato marco entre las Partes.

En caso de ambigüedad, incoherencia o contradicción entre los siguientes documentos, y a menos que se acuerde lo contrario en un contrato marco entre las Partes, el orden de precedencia entre ellos será el siguiente:

- La Gama de Trabajos y las Instrucciones de Trabajo
- La Orden de Misión y el Presupuesto;
- La Propuesta Técnica y Comercial;
- Los Términos y Condiciones Generales;
- El pedido emitido por el Cliente.

Todos los términos y condiciones generales del Cliente, con independencia del documento en el que figuren, son nulas y sin efecto. El Cliente reconoce que el uso por parte de TRIGO de un número de orden de compra no implica la aceptación de los términos y condiciones de dicha orden de compra, que se consideran nulos y sin efecto.

3 Inicio de la Misión

TRIGO iniciará la Misión a petición expresa del Cliente, materializada en la recepción por parte de TRIGO de: (i) una Orden de Misión firmada, (ii) una Propuesta Técnica y Comercial firmada o (iii) un Presupuesto firmado.

El Cliente reconoce que una vez que TRIGO ha iniciado una Misión, TRIGO continuará la ejecución de los servicios a cargo del Cliente hasta que éste presente la aprobación escrita del Cliente final para detener los servicios, a menos que los Servicios se hayan ejecutado en su totalidad o a menos que se declare y acuerde lo contrario por ambas partes. Las Partes reconocen de manera expresa que el origen de los servicios no es relevante para las obligaciones de las Partes. Por lo tanto, si el Cliente hace responsable a un tercero de dicha causa ya sea por lo descrito antes o por otra causa, esto no afecta a la obligación del Cliente de compensar a TRIGO por los Servicios prestados.

Una vez firmada una Orden de Misión o una Propuesta Técnica y Comercial o un Presupuesto, el Cliente puede ampliar o extender la Misión en curso, o solicitar otra Misión, mediante un simple correo electrónico, en cuyo caso la ampliación o estimación se realizará en las condiciones mencionadas en la Orden de Misión inicial o la Propuesta Técnica y Comercial o el Presupuesto.

4 Obligaciones de las Partes

4.1 Obligaciones de TRIGO

TRIGO hará todos los esfuerzos razonables para prestar los Servicios con habilidad y cuidado.

TRIGO mantendrá en todo momento la responsabilidad y la autoridad jerárquica y disciplinaria sobre su personal.

Las partes reconocen de manera expresa que los requisitos del Cliente Final son esenciales para la Misión. El Cliente se compromete a proporcionar al Cliente Final una descripción exhaustiva de la Instrucción de Trabajo tal y como se entregó a TRIGO para su validación. Las obligaciones de TRIGO se limitarán de manera estricta a la ejecución de los Servicios basados en las Instrucciones de Trabajo validadas por el Cliente Final.

TRIGO se reserva el derecho de ajustar la Instrucción de Trabajo en base a los cambios realizados por el Cliente Final, las prácticas de la industria o los estándares automotrices. Cualquier cambio en la Instrucción de Trabajo realizado por el Cliente Final no puede justificar la cancelación de la Misión o el descuento.

En cualquier caso, las Instrucciones de Trabajo relativas a la velocidad de clasificación o las estimaciones de cantidad proporcionadas antes de la realización de los Servicios, ya sean proporcionadas por el Cliente, por el Cliente Final o por la propia TRIGO, se consideran de manera estricta indicativas y, por tanto, se dan sin garantías o responsabilidades de ningún tipo. El cliente reconoce que la obligación de TRIGO en virtud de esta Orden de Misión constituye un acuerdo de medios, y no de resultados.

4.2 Obligaciones del Cliente

El Cliente garantizará que se faciliten a su debido tiempo (en cualquier caso, a más tardar 24 horas antes de la intervención contractual acordada) la información, las instrucciones y los documentos suficientes para poder prestar los Servicios requeridos.

El Cliente procurará a TRIGO todos los accesos necesarios a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en la prestación de los mismos.

El Cliente garantizará que las piezas que serán objeto de los Servicios suministrados por TRIGO estén disponibles a su debido tiempo, a fin de asegurar la continuidad de los Servicios. Si fuera necesario, el Cliente suministrará cualquier medio especial, incluido el equipo específico y las personas de contacto necesarias para la prestación de los Servicios. En general, el Cliente garantizará que se adopten todas las medidas necesarias para la seguridad y protección de las condiciones, los lugares y las instalaciones de trabajo durante la prestación de los Servicios y, a este respecto, no dependerá de los consejos de TRIGO, ya sean requeridos o no.

El Cliente informará a TRIGO con antelación de cualquier peligro o riesgo conocido, real o potencial, asociado con cualquier pedido, muestra o prueba, incluyendo, por ejemplo, la presencia o riesgo de radiación, los elementos o materiales tóxicos, nocivos o explosivos, la contaminación ambiental o los venenos; en este sentido, el Cliente será responsable de todos y cada uno de los daños derivados de la naturaleza peligrosa del material de la muestra.

El Cliente garantizará que todos los cambios en las Instrucciones de Trabajo o en la Gama de Trabajos se soliciten por el Cliente a través de un canal de comunicación acordado con anterioridad con la persona designada según una matriz de contacto acordada.

El Cliente ejercerá de manera plena sus derechos y cumplirá todas sus obligaciones en virtud de cualquier contrato de venta u otro contrato pertinente con un tercero, y en conformidad con la ley.

El Cliente proporcionará o hará que se proporcione a TRIGO el derecho a volver a inspeccionar cualquier producto sospechoso que pueda haberse pasado por alto en una inspección previa realizada por TRIGO.

El Cliente garantizará la obtención de la autorización necesaria, así como todo el acceso necesario para los auditores de TRIGO y los auditores externos (especialmente con fines de certificación) a las instalaciones en las que se prestan los Servicios, a fin de realizar las auditorías; con sujeción a una notificación previa por escrito de TRIGO, a más tardar cinco (5) días antes de la auditoría.

El Cliente informará y alertará al Host de que TRIGO intervendrá en el emplazamiento, en el caso de que el Cliente no sea también el Host.

El Cliente deberá cooperar de manera plena con TRIGO en la revisión y tramitación de cualquier reclamación, en particular (pero sin limitarse a ello) mediante el suministro de documentación fotográfica, detalles de las piezas reclamadas, todos los elementos de trazabilidad (como etiquetas, marcas especiales, etc.), documentos de referencia, registros de comunicación y otros datos de los que disponga el Cliente o el Cliente Final, que se relacionen o puedan relacionarse con la reclamación o con el Servicio objeto de la misma, de acuerdo con todos los requisitos de la respectiva compañía de seguros de TRIGO. Al realizar una prueba fotográfica de los defectos, el Cliente se asegurará de que el Componente reclamado esté almacenado en un palé u otro embalaje que muestre la etiqueta de identificación correspondiente con claridad. En el caso de que la documentación requerida no sea documentada por el Cliente en tiempo y forma, o en general en caso de cualquier incumplimiento de

esta obligación, esto supondrá una renuncia a la reclamación y TRIGO tendrá derecho a rechazarla en su totalidad.

4.3 Excepción en la prestación

Ambas Partes reconocen que, a pesar de la alta calidad de la inspección proporcionada por TRIGO, es posible que no se identifiquen y traten uno o más Defectos, en particular cuando se solicita una inspección visual, debido al factor humano. No se puede incurrir en responsabilidad de TRIGO en caso de Defectos no detectados, siempre que TRIGO cumpla con sus obligaciones, a menos que en la Documentación Contractual se cubra un nivel especial de Defectos acordado.

TRIGO no será responsable de un fallo en el logro de un nivel de calidad definido en la Documentación Contractual en la medida en que dicho fallo sea atribuible a una mala conducta intencionada del Cliente o el Anfitrión, siempre que TRIGO notifique de manera inmediata al Cliente por escrito si se le impide lograr cualquiera de sus compromisos de nivel de calidad como resultado de la mala conducta intencionada del Cliente.

Los compromisos y el nivel y las normas de servicio de TRIGO se basan, entre otras cosas, en un cierto número y una cierta naturaleza de Defectos que deben inspeccionarse, clasificarse o controlarse, un número de piezas que deben clasificarse, inspeccionarse o controlarse o un número de reelaboraciones que deben realizarse, todos ellos identificados en la Documentación Contractual. Por consiguiente, si la cantidad o naturaleza de los Defectos o el número de piezas aumenta de manera drástica, el nivel de prestación que debe alcanzar TRIGO, que está identificado en la Documentación Contractual, se enmendará o revisará para mejorar los Servicios y, según proceda, las Partes podrán aplicar los precios correspondientes y realizar una adición a la Documentación Contractual.

4.4 Cooperación

Cada una de las Partes se compromete a ejecutar sus obligaciones de buena fe, con prontitud y debidamente, y a cooperar y entregar a la otra Parte todos los documentos necesarios para prestar el Servicio de forma efectiva.

5 Fin de los Servicios

TRIGO enviará informes sobre el estado de los trabajos de revisión. Los informes incluirán datos como la duración, la cantidad y el número o tipo de incidencias. Al final de los Servicios, TRIGO puede enviar un Informe que resume la Misión.

En caso de cualquier reclamación o queja en relación con una Misión y durante la misma, el Cliente deberá notificar por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, a TRIGO a más tardar en los cinco (5) días hábiles siguientes al Informe al que se refiere la reclamación o queja (o tras la fecha de descubrimiento del incumplimiento si no se considera necesario un Informe), en cuyo defecto se considerará que el Cliente está de acuerdo con el trabajo y renuncia a cualquier reclamación al respecto. El Cliente no tiene derecho a invocar una reclamación o queja para retener el pago de los servicios.

6 Precio y Pago

a. Precio

Los precios de los Servicios se detallan en una Orden de Misión, un Presupuesto, una Propuesta Técnica y Comercial o un pedido debidamente firmado por el Cliente. Las facturas son pagaderas en un plazo de 30 días, a partir de la fecha de la factura.

TRIGO tiene derecho a una compensación total por el tiempo de espera (por ejemplo, en caso de que las piezas a revisar no estén presentes a tiempo en el lugar de ejecución de los Servicios) y por el exceso de cantidad clasificada (por ejemplo, si las piezas a clasificar superan el número previsto). El precio de los Servicios no incluye el impuesto sobre el valor añadido (y cualquier otro impuesto sobre el suministro de bienes o servicios), que se abonará de manera adicional por el Cliente en la tasa y la manera requeridas por la ley aplicable.

b. Pago

El pago de la factura se realizará de manera exclusiva por transferencia electrónica (no se aceptan cheques, letras de cambio ni pagarés, salvo acuerdo expreso y previo por escrito de TRIGO). Las referencias bancarias de TRIGO están detalladas en las facturas.

Las reclamaciones relativas a la redacción o a las cantidades se harán por correo certificado con acuse de recibo, a más tardar quince (15) días después de la emisión de la factura de TRIGO.

Si el Cliente requiere un número de orden de compra en su factura, el Cliente lo proporcionará a más tardar cinco (5) días hábiles después de la recepción del primer informe. Si el Cliente no proporciona un número de orden de compra, TRIGO tiene derecho a facturar al Cliente sin un número de orden de compra. Si el Cliente no proporciona a tiempo el número de la orden de compra, TRIGO tendrá derecho a cobrar al Cliente una penalización fija del 3 % de las facturas por cada semana de retraso.

c. Pago atrasado

Si el pago a TRIGO no se realiza de manera puntual y del modo mencionado, TRIGO tendrá derecho a cobrar al Cliente:

- *intereses sobre la cantidad vencida al tipo convencional del 10 % anual desde la fecha de vencimiento del pago (siendo la fecha de pago indicada en la factura correspondiente) hasta el pago total, ya sea antes o después de cualquier sentencia, o al tipo legal de acuerdo con la Ley de Lucha contra la Morosidad en las Transacciones Comerciales de 2 de agosto de 2002, o la Directiva n.º 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 (el que sea mayor), y;*
- *una cantidad fija perjudicial por daños y perjuicios, incluidos los costes de cobro, del diez por ciento (10 %) de acuerdo con la Ley de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales de 2 de agosto de 2002, o la Directiva n.º 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 (la que sea mayor), y;*
- *una compensación fija por honorarios legales equivalente al importe máximo de la indemnización por litigio aplicable, tal y como se menciona en el Real Decreto de 9 de noviembre de 2007, que representa todos los costes y gastos razonables en los que incurre TRIGO para el cobro de cualquier cantidad adeudada.*

En caso de cualquier disputa que surja de o en relación con el pago de las facturas emitidas por Trigo, si el Cliente tiene su domicilio social en el mismo país que la Entidad de TRIGO que emitió las facturas, se aplicará la ley de dicho país. En tal caso, el litigio se planteará de manera exclusiva ante el Juzgado de lo Mercantil del domicilio social de la Entidad de Trigo que emitió las facturas.

En caso de litigio en relación con el pago de las facturas emitidas por TRIGO, y si el Cliente tiene su domicilio social fuera del País en el que la Entidad de TRIGO que emitió las facturas tiene su domicilio social, en vista del contexto internacional del litigio, se aplicará una jurisdicción neutral y la ley aplicable, como se indica a continuación:

- *De conformidad con el artículo 3.1 del Reglamento n.º 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, se aplicará la ley belga, y;*
- *De conformidad con el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del*

Consejo, de 12 de diciembre de 2012, el litigio se presentará exclusivamente ante el Tribunal de Comercio de Bruselas (Bélgica), con exclusión de todas las demás sedes.

7 Responsabilidad

En la medida en que lo permita la ley aplicable, la responsabilidad de TRIGO y sus afiliados se limitará a los gastos directos debidamente justificados que resulten del incumplimiento de sus obligaciones y que ya estén cubiertos por su seguro.

A menos que el Cliente demuestre lo contrario, TRIGO no será responsable en caso de ausencia del Mercado de la Unidad en las piezas que están sujetas a los servicios.

TRIGO no será responsable ante el Cliente por (i) Eventos de Fuerza Mayor, (ii) daños indirectos consecuentes, ejemplares, incidentales o punitivos, como pérdidas financieras, pérdida de beneficios o ingresos, pérdida de fondo de comercio o incapacidad de generar ahorros anticipados, y (iii) reclamaciones de terceros.

En ningún caso la responsabilidad agregada anual de TRIGO superará un importe máximo agregado del diez por ciento (10 %) del volumen de negocios anual realizado con la persona jurídica concreta del Cliente que solicita los Servicios a TRIGO, cualquiera que sea el número de misiones, salvo en caso de muerte o daños personales.

8 Seguro

TRIGO se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños causados al Cliente, en particular debido a la presencia del personal de TRIGO en las instalaciones del Cliente o Host, y para llevar a cabo los Servicios dentro del límite de las coberturas mencionadas en su certificado de seguro.

El Cliente renuncia, por su cuenta y la de sus aseguradores, a cualquier derecho frente a los aseguradores, subcontratistas y proveedores de TRIGO, para la indemnización por daños y perjuicios causados por TRIGO, sus subcontratistas y proveedores, por encima de los límites y exclusiones mencionados en los presentes TCG.

9 Divulgación y Confidencialidad

9.1 No divulgación

Las Partes se comprometen a mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad, y a no publicarla, no divulgarla a terceros y no utilizarla para fines personales o para fines distintos de los de los Servicios. Las Partes acuerdan proteger y tratar la Información Confidencial con la máxima diligencia y, en particular, aplicar todas las precauciones adecuadas para garantizar la protección de la confidencialidad de dicha Información Confidencial. Las Partes declaran haber adoptado a este respecto, o se comprometen a adoptar, todas las medidas necesarias con todas las personas que puedan tener acceso a la Información Confidencial, para que puedan cumplir sus compromisos.

9.2 Excepciones

La obligación de mantener la confidencialidad de la Información Confidencial no se aplicará a ninguna Información Confidencial en los siguiente casos:

- que ya sea de dominio público cuando se ponga en conocimiento del receptor de la información;

- que pase a ser de dominio público a partir de entonces, siempre que el receptor no haya causado que pase a ser de dominio público debido al incumplimiento de su compromiso de confidencialidad en virtud de estos TCG;
- cuya divulgación haya sido autorizada de manera expresa por el proveedor de la información;
- que el receptor ya conozca antes de su transmisión, siempre que las Partes lo demuestren mediante documentos escritos;
- que se comunique al receptor por un tercero que la posea de manera legal y sin obligación de confidencialidad; y
- que, en virtud de una obligación legal o una orden administrativa o judicial, el receptor deba comunicar a un tercero.

9.3 Duración de la obligación confidencial

La obligación de confidencialidad comenzará a partir de la firma de la Documentación Contractual y continuará después de la finalización de los Servicios durante un período de cinco (5) años.

9.4 Medidas en caso de divulgación

En caso de que el receptor sospeche o tenga conocimiento de la divulgación de Información Confidencial, deberá adoptar todas las medidas necesarias para limitar las consecuencias de dicha divulgación e informar inmediatamente a las Partes de la violación de la confidencialidad y de las medidas adoptadas, para que así las Partes tengan la oportunidad de adoptar las medidas necesarias para proteger sus propios intereses.

10 Datos

10.1 Compartición de datos

De manera exclusiva para el propósito de la prestación de los Servicios, TRIGO puede dar acceso a los datos e información que son propiedad del Cliente al Cliente Final o al Anfitrión, o también, según las instrucciones, del Cliente a un tercero, o cuando se desprenda de manera implícita de las circunstancias, costumbres, usos o prácticas comerciales. EL CLIENTE AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE A TRIGO A POSIBILITAR QUE SE COMPARTAN DICHS DATOS E INFORMACIÓN, EN PARTICULAR A TRAVÉS DE SU PORTAL. Las Partes acuerdan y reconocen que TRIGO está expresamente autorizado a recoger, analizar y archivar los datos gestionados a efectos de los Servicios (por ejemplo, el número de Defectos identificados, clasificados, etc., que se hayan comunicado a través de los informes que se enviarán al Cliente). Dichos datos pueden ser objeto de estadísticas y análisis.

10.2 Datos Personales

Para el cumplimiento del contrato, TRIGO puede recopilar y utilizar información considerada como «Datos Personales» de los empleados, directores, gerentes, agentes y subcontratistas del Cliente, según se define y de conformidad con el RGPD y cualquier ley y reglamento aplicable relacionado.

TRIGO puede utilizar dichos Datos Personales para informar al Cliente sobre la prestación de los Servicios, así como para enviar informes y encuestas de satisfacción al Cliente.

TRIGO también puede utilizar dichos Datos Personales para fines de marketing, y por lo tanto enviar boletines trimestrales para clientes y campañas de boletines ad hoc, para promover servicios y eventos e informar al Cliente acerca de nuevos productos y servicios disponibles de TRIGO, siempre y cuando el Cliente opte, o haya optado con anterioridad por recibirlos, a través, entre otros, del Portal del Cliente o el sitio web de TRIGO).

TRIGO no compartirá los Datos Personales del Personal del Cliente con terceros sin la autorización expresa previa del Cliente.

En caso de que cualquier persona interesada desee (i) recibir una copia de los Datos Personales que le conciernen en poder de TRIGO, en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina, (ii) acceder a sus Datos Personales, (iii) realizar cualquier cambio en los Datos Personales si es justificado, (iv) solicitar la pronta eliminación, y (v) rechazar cualquier tratamiento de los Datos Personales, se puede realizar una solicitud por escrito en virtud de estos derechos a TRIGO a privacy@trigo-group.com.

Los Datos Personales recopilados pueden conservarse durante el mismo período de tiempo que el contrato y luego se archivarán o eliminarán.

10.3 Protección de datos

Los datos personales facilitados por el cliente (u obtenidos, en su caso, de fuentes accesibles al público), formarán parte de un fichero debidamente inscrito ante la AEPD, responsabilidad de TRIGO Quality Ibérica, S.L.U., y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos.

A tal efecto se facilita la siguiente información del tratamiento:

1.- Responsable del tratamiento: TRIGO Quality Ibérica, S.L.U., con CIF: B-65390304 y domicilio en C/Frederic Mompou, 48, 3º Iª, 08960 de Sant Just Desvern (Barcelona).

2.- Finalidad del tratamiento: Mantener una relación comercial y gestionar el envío de información, ofertas y comunicaciones sobre nuestros servicios.

Ocasionalmente se elaborarán perfiles comerciales, con el fin de ofrecer servicios afines a sus intereses, pero en ningún caso se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil.

3.- Legitimación: Consentimiento del interesado.

4.- Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

5.- Criterios de conservación de los datos: Se conservarán mientras se mantenga la relación comercial, y hasta que el cliente solicite su supresión, procediéndose en tal caso, de forma inmediata, a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

6.- Derechos del cliente: Derechos de acceso, rectificación, y supresión de sus datos, y a la limitación u oposición a su tratamiento. (De conformidad con los artículos 16, 17, 18 y 21 del Reglamento UE 2016/679)

II Propiedad Intelectual

II.1 Derechos Previos

Cada Parte conservará la plena propiedad de sus propios conocimientos, es decir, todos los elementos de los conocimientos técnicos, la información (procesos, conocimientos, métodos, algoritmos, especificaciones, datos u otros), los programas informáticos, los derechos y títulos de propiedad intelectual, de los que sea titular o que estén bajo su control antes de firmar la Documentación

Contractual, o que sean obtenidos, creados o desarrollados por dicha Parte independientemente de la ejecución de un pedido, u otras Documentaciones Contractuales (en adelante “Conocimiento Propio”).

La comunicación y el suministro del Conocimiento Propio no se interpretará en modo alguno como la concesión de un derecho distinto del que se indica expresamente en la Documentación Contractual o como una divulgación en el sentido de la legislación sobre patentes. La información y el conocimiento (incluidas las patentes y los conocimientos técnicos) de los que era propietaria una Parte antes de la emisión del pedido o cualquier Documentación Contractual, o que se hubieran desarrollado independientemente del pedido, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados, siguen siendo propiedad de esa Parte.

Sin embargo, si una Parte necesita utilizar una parte o la totalidad de los Conocimientos Propios de la otra Parte para cumplir con su parte de las obligaciones a efectos de los Servicios, la otra Parte podrá acordar transmitir y conceder una licencia no exclusiva de uso y explotación, exclusivamente para este fin y teniendo en cuenta la confidencialidad y el derecho de terceros, a la otra Parte que necesite utilizar dichos Conocimientos Propios, durante la duración de la prestación de los Servicios. Este derecho de uso y explotación de dicho Conocimiento Propio será gratuito, no transferible (excepto a los Afiliados y al Cliente) y solo para la prestación de los Servicios pertinentes.

11.2 Propiedad y explotación de los resultados de los Servicios

Todos los documentos de trabajo, notas, memorandos, informes, datos en formato legible por máquina o de otro modo, y la documentación que TRIGO haya elaborado o preparado en relación con los Servicios prestados, serán propiedad de TRIGO hasta el pago completo de los Servicios. Cualquier informe u otro material proporcionado al Cliente como resultado de un compromiso se proporciona solo para uso interno del Cliente y no se puede proporcionar o referir fuera de la propia organización del Cliente sin el consentimiento de TRIGO hasta el pago completo de los Servicios.

A partir del pago completo de los Servicios, el Cliente será propietario de todos los resultados del trabajo realizado por TRIGO en el contexto exclusivo de los Servicios, incluidos los documentos resultantes. (En adelante, los «Resultados»). Cuando esto no sea posible, TRIGO cederá al Cliente todos los derechos, títulos o intereses sobre cualquiera de los Resultados, incluidos los derechos económicos como el derecho de explotación, por la duración de la protección de dicho derecho, siendo dicha cesión válida a nivel mundial y sublicenciable.

TRIGO siempre podrá reutilizar los conocimientos y la experiencia adquiridos en la prestación de los Servicios, así como cualquier informe, documentación, planos, dibujos, programas informáticos y otra información, especialmente información técnica, con independencia del medio, en relación con la prestación de los Servicios (y cualquier suministro) desarrollados por TRIGO. La cesión de dichos derechos de usuario no exclusivos y del derecho de modificación, por parte del Cliente a TRIGO (o cualquier Afiliado de TRIGO) estará libre de cargas y será válida a nivel mundial, sublicenciable y transferible, mientras dure la protección de este derecho.

12 Captación desleal de empleados

Las Partes se comprometen a abstenerse de realizar actividades de captación desleal de empleados y de apoyarlas en nombre de su propia empresa o de terceros, con respecto al personal de las Partes que participa en los Servicios. Por lo tanto, para evitar cualquier duda, las Partes no contratarán de manera directa, o a través de un intermediario, a ningún empleado de la otra Parte, incluso si el empleado se lo pide inicialmente. Esta obligación de abstenerse se aplica a toda la duración del Servicio y durante otros doce (12) meses después de su finalización. Las Partes se comprometen a indemnizar cualquier incumplimiento de esta obligación por las pérdidas resultantes, que incluyen, entre otros, la pérdida de conocimientos técnicos, los compromisos ya contraídos en nombre de la persona y los

costes de selección, contratación y formación. La compensación será de al menos cuarenta y cinco mil euros (45 000,00 €) por empleado, además de los posibles gastos relacionados con el reemplazo del empleado.

13 Rescisión

13.1 Suspensión

Si el Cliente no paga los precios de un Servicio de acuerdo con las condiciones de pago definidas en el presente documento y en la factura correspondiente, TRIGO tendrá derecho a suspender la prestación de los Servicios sin previo aviso.

13.2 Rescisión por cada una de las Partes

Con sujeción a cualquier norma de orden público, cualquiera de las Partes podrá rescindir los Servicios de manera inmediata, sin compensación alguna: (i) cuando una Parte entre en situación de insolvencia obligatoria o liquidación voluntaria; (ii) cuando una Parte se vea afectada por un hecho similar en virtud de las leyes de cualquier otra jurisdicción; o (iii) cuando un Evento de Fuerza Mayor dure más de 30 días.

13.3 Rescisión anticipada por parte de TRIGO

TRIGO puede rescindir los Servicios de manera inmediata, sin ninguna compensación, cuando el Cliente no pague o parezca claro que no lo hará. TRIGO también tiene derecho, si no se remedia la situación en los veinticinco (25) días siguientes a la recepción de una notificación por carta certificada con acuse de recibo, a notificar la terminación con efecto inmediato al Cliente en caso de incumplimiento por parte del Cliente de una de sus obligaciones contractuales.

13.4 Rescisión por parte del Cliente

El Cliente puede, por carta certificada con acuse de recibo, terminar su compromiso con TRIGO y cualquiera de los Servicios si TRIGO falla en un aspecto fundamental para la prestación de los Servicios, de acuerdo con sus obligaciones bajo estos TCG, y tal fallo no se rectifica o remedia en los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de una notificación escrita de incumplimiento del Cliente (en la que se especifique en detalle razonable los fallos de TRIGO), habiendo expirado ya un período de veinticinco (25) días dado a TRIGO para rectificar o remediar tales fallos. Si se da por rescindido uno o más Servicios por cualquier razón, se compensará a TRIGO por los Servicios completados hasta la fecha efectiva de la rescisión, como se establece en la notificación de rescisión.

En caso de que no haya una causa justificada para la rescisión del contrato antes de su finalización será necesario un preaviso de 30 días por ambas partes.

14 Disposiciones varias

14.1 Código de Conducta

Las Partes se comprometen a cumplir todos los términos y obligaciones establecidos en el Código de Conducta de TRIGO, que se adjunta al presente Código de Conducta. El Cliente deberá cumplir con dicho Código de Conducta y hará que todas sus empresas afiliadas, directivos, empleados, representantes, subcontratistas y agentes (los Representantes del Cliente) cumplan con él.

14.2 Cumplimiento de las leyes y reglamentos

Las Partes velarán por el cumplimiento y la conformidad de cada Servicio con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los relativos a la salud, la seguridad, el trabajo y el medio ambiente. En particular, el Cliente cumplirá con la ley aplicable en el ámbito de la prevención de la corrupción y hará que todas sus empresas afiliadas, directivos, empleados, representantes, subcontratistas y agentes (los Representantes del Cliente) cumplan con ella. El Cliente y los Representantes del Cliente no prometerán, ofrecerán o concederán, en particular, de manera directa o indirecta, a ningún funcionario público o a cualquier otra persona ningún beneficio indebido para que esa persona, en violación de sus obligaciones, haga o se abstenga de hacer algo.

El Cliente garantiza que lleva una contabilidad precisa, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en su país, y en la que se registran todos los flujos financieros generados por este acuerdo.

El Cliente autoriza a TRIGO a realizar auditorías en cualquier momento para asegurarse de que el Cliente está cumpliendo con sus obligaciones en virtud de este artículo. A este respecto, el Cliente proporcionará a TRIGO, o a cualquier proveedor de servicios externo indicado por TRIGO, todos los documentos y datos necesarios para preparar y llevar a cabo la auditoría y para darles acceso a cualquier emplazamiento del Cliente o de sus empresas afiliadas.

Si TRIGO tiene razones para creer que el Cliente no está cumpliendo con las obligaciones contenidas en estas cláusulas, TRIGO puede suspender el cumplimiento del acuerdo hasta que el Cliente proporcione pruebas razonables de que no ha cometido o no está a punto de cometer un incumplimiento. TRIGO no se hará responsable en ninguna circunstancia de ningún daño o pérdida causado al Cliente por la suspensión del acuerdo.

Si el Cliente o los Representantes del Cliente no cumplen con las disposiciones de este artículo, TRIGO tendrá derecho a rescindir el acuerdo, ipso jure con efecto inmediato, por carta certificada con acuse de recibo, sin pagar ninguna indemnización y sin perjuicio de los daños y perjuicios o recursos que TRIGO pueda reclamar, conforme a lo dispuesto por la ley.

14.3 Subcontratación

TRIGO está expresamente autorizado, en cualquier momento o de forma ocasional a subcontratar en parte los derechos y obligaciones derivados de los Servicios por la prestación de los Servicios, o cualquier parte de los mismos, a una empresa afiliada dentro del grupo TRIGO o a uno de sus socios, siempre que el subcontratista contratado por TRIGO posea la habilidad, cualificación y experiencia necesarias para prestar los Servicios delegados de acuerdo con los requisitos impuestos a TRIGO por estos TCG y siempre que el subcontratista acepte prestar los Servicios delegados y sujetos a los términos de estos TCG en lugar y representación de TRIGO.

14.4 Divisibilidad

Si una o más disposiciones de estos TCG se declaran inválidas o nulas por la aplicación de una ley, un reglamento o tras una decisión administrativa o judicial definitiva de una jurisdicción competente, las restantes disposiciones de los TCG mantendrán su vigor y alcance. Las disposiciones declaradas inválidas u obsoletas se sustituirán por disposiciones jurídicamente equivalentes. Las Partes acuerdan sustituir, en la medida de lo posible, toda disposición prohibida, ilegal o inaplicable por otra que tenga sustancialmente el mismo efecto (en su contenido jurídico y comercial) que la disposición sustituida, pero que no esté prohibida, sea ilegal o inaplicable.

14.5 Supervivencia

La expiración o la rescisión de estos TCG, o de cualquier Orden de Misión no perjudicará a los términos y condiciones de dichos TCG o de la Orden de Misión, que por su naturaleza debe considerarse que sobrevivirán a la expiración o rescisión, incluidos, entre otros, los Artículos 9, 11, 13, 14 y 15 .

14.6 Enmienda

Estos TCG no se enmendarán, salvo mediante un acuerdo específico por escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes, o de otra manera establecida de manera expresa en el presente documento.

15 Jurisdicción

Sin perjuicio de la aplicación del artículo 6, c, «Morosidad», cualquier controversia derivada o relacionada con estos Términos y Condiciones Generales se someterá de manera exclusiva al Juzgado de lo Mercantil del domicilio social de la Entidad de Trigo que haya prestado los servicios. Se aplicará la Ley del país en el que esté registrada la Entidad de Trigo que prestó los servicios.